

Expediente: 019.22\_PSA\_MAQUINARIA\_C

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LOS SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y LA CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, POR LOTES**

En relación con el contrato relativo a los **SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y LA CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, POR LOTES** (Expte. 019.22\_PSA\_MAQUINARIA\_C) resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 4 de octubre de 2019, por parte de D. José Luis García López, técnico responsable de la planta de residuos ganaderos de Cabrales, se emite informe propuesta para la contratación de los **SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y LA CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, POR LOTES** (Expte. 019.22\_PSA\_MAQUINARIA\_C).

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con Expte: 19/089/MA-SE, de fecha 9 de mayo 2019.

II.- Se trata de un contrato de servicios, de los contemplados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se divide el contrato en distintos Lotes, en atención a la tipología de la maquinaria a emplear para la implementación de los servicios: pala mixta para el servicio de movimiento de pilas de estiércol (Lote n.º 1) y retroexcavadora para el servicio de carga de compost (Lote n.º 2).

Estos servicios se realizarán en función de las necesidades, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

IV.- El valor estimado del contrato, para el Lote n.º 1 “Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta”, es de tres mil seiscientos noventa y seis euros (3.696,00 €).

Por su parte, se establece un valor estimado para el Lote n.º 2 “Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora” de catorce mil ochenta euros (14.080,00 €).

El valor estimado total (Lotes n.º 1 y 2) es de diecisiete mil setecientos setenta y seis euros (17.776,00 €)

Por su parte, el presupuesto máximo de licitación, 21% IVA incluido, para el Lote n.º 1 asciende a cuatro mil sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (4.065,60 €). El presupuesto del Lote n.º 2 asciende a quince mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (15.488,00 €).

El presupuesto máximo total, 21% IVA incluido, para los Lotes n.º 1 y 2, asciende a diecinueve mil quinientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (**19.553,60 €**).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciu-

dad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

**Segundo.-** Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LOS SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y LA CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, POR LOTES (EXPTE. 019.22\_PSA\_MAQUINARIA\_C) con un presupuesto máximo total, 21% IVA incluido, para los Lotes n<sup>o</sup> 1 y 2, de diecinueve mil quinientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (19.553,60 €); con la distribución siguiente: cuatro mil sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (4.065,60 €) corresponden al Lote n<sup>o</sup> 1 "Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta", y quince mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (15.488,00 €) al Lote n<sup>o</sup> 2 "Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora".

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. de los ejercicios 2019 y 2020.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 7 de octubre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.